

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

ZOILO NÉSTOR HUCKE ATÁN

"RAPA NUI" (ISLA DE PASCUA-VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: CMR-0032-1-2018

En Santiago, a **6 de agosto de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad Nº9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, don **ZOILO NÉSTOR HUCKE ATÁN**, Técnico Industrial con mención en electricidad, cédula de identidad Nº8.091.018-5, con domicilio en Avarei Pua S/N, Isla de Pascua, Región de Valparaíso, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **28 de junio de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**RAPA NUI**", en la comuna de **ISLA DE PASCUA**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$70.381.753.- (setenta millones trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de junio de 2018** y el **12 de agosto de 2018**.

Sin perjuicio de lo anterior, uno de los presupuestos acompañados por el contratista de fecha 21 de junio de 2018, correspondiente al presupuesto por terminaciones de obras, contenía un error en el monto final de dicho documento, indicando un total de **\$57.756.552.- (cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos)** en circunstancias que el monto correcto es de **\$51.323.885.- (cincuenta y un millones trescientos veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco pesos)**, implicando dicha corrección una disminución en el monto total del contrato de ejecución de obras de **\$70.381.753.- (setenta millones trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos)** a **\$63.949.086.- (sesenta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ochenta y seis pesos)**, por lo que las partes acuerdan y consienten en rectificar el monto total del contrato principal, en la forma indicada en las cláusulas siguientes.

Además de lo anterior, durante la ejecución del proyecto y para un correcto desarrollo de éste, ha surgido la necesidad de aumentar partidas extraordinarias por la suma de **\$2.536.190.- (dos millones quinientos treinta y seis mil ciento noventa pesos)**, correspondientes a obras de forro exterior plancha OSB 11,1 mm, ventilación PVC 75 mm entre cámaras de inspección Nº1 y Nº2, soldadura de pomeles de portón de acceso de área comunitaria, burletes bajo puertas goma autoajustable, rejilla receptáculo de aguas lluvias, reparación y pintura muro perimetral patio central, reparación cámaras de inspección Nº4 y Nº12 y tapa de cámara agua lluvia Nº8, obras que permitirán dar solución a requerimientos exigidos por parte de la autoridad sanitaria para efectos de aprobar el proyecto de alcantarillado y otras reparaciones menores que permitirán el correcto desarrollo de las partidas contratadas. Junto con lo anterior, las partes acuerdan rebajar partidas por la suma de **\$1.327.595.- (un millón trescientos veintisiete mil quinientos noventa y cinco pesos)**, correspondiente a la partidas 3.5.2 de planchas, chapas y entablados- reparación muro



salón comunitario, toda vez que al momento de realizar el desarme del muro en salón comunitario, se evidencia que el problema de humedad solo se presenta hasta 30 cm del suelo, descontándose un total de 9,09 metros cuadrados que se encuentran en perfecto estado. Lo anteriormente indicado consta en el informe de fecha 25 de julio de 2018, del Inspector Técnico de Obras, don Francisco Reyes Ortiz, autorizado con fecha 30 de julio de 2018 por la Jefa Nacional del Departamento de Infraestructura de Fundación Integra, doña Loren Frank y al presupuesto presentado por el contratista con fecha 24 de julio de 2018, en donde se detallan las partidas que se aumentan y disminuyen.

Por último y en consideración a que las obras encomendadas ya cuentan con la recepción final de obras, según consta en "Certificado N°27 de Recepción Definitiva de Obras de Edificación", de fecha 26 de julio de 2018, otorgado por La Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, las partes acuerdan modificar la forma de pago establecida en la cláusula tercera del contrato principal.

Debido a todo lo previamente expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN DE MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO PRINCIPAL.

En consideración a la corrección del presupuesto y a la obtención de la recepción final de obras, señalados en la cláusula anterior, las partes convienen en reemplazar la cláusula tercera del contrato principal, por la siguiente:

"TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de \$63.949.086.- (sesenta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ochenta y seis pesos), exento de IVA, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:

- a) **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Un 20% DEL MONTO TOTAL del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 25%;
- b) **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Otro 20% DEL MONTO TOTAL del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%.
- c) **TERCER ESTADO DE PAGO:** Otro 20% DEL MONTO TOTAL del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 75%.
- d) **EL SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones.

El contratista, al presentar cada estado de pago, deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social, acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago.
2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 17.322, o cualquier otro certificado solicitado en las bases administrativas especiales.
3. Además el certificado (F-30) de la Inspección del trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponde de acuerdo a la Ley.



4. *Finiquitos de los trabajadores en los casos que correspondan*

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere."

TERCERO: MODIFICACIÓN PARTIDAS.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y la **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** indicadas en la cláusula primera, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, correspondiente a la diferencia entre las partidas que se aumentan y las que se rebajan asciende a la suma de **\$1.208.595.- (un millón doscientos ocho mil quinientos noventa y cinco pesos)**, exento de IVA, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.


3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **13 de agosto de 2018** hasta el **19 de agosto de 2018**.

4. GARANTÍAS. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **16 de abril de 2019**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ZOILO NÉSTOR HUCKE ATÁN
C.I. N° 8.091.018-5
CONTRATISTA



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

